Barranquilla, agosto de 2023.

Doctor,
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla
E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE PRORROGA N 01 Y ADICIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo del contrato de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:

CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	VALOR TOTAL ($)	DURACION (meses)
72003807	QUINTERO	RAMIREZ	RODOLFO	NELSON	$ 42.000.000	7
1129574975	JALKH	HERNANDEZ	LUIS	RAFAEL	$ 42.000.000	7
8737699	HERRERA	BENITEZ	DAVID	ENRIQUE	$ 42.000.000	7
1234097208	OBANDO	GUZMAN	LAURA	CAMILA	$ 34.800.000	6
1234089846	MATTOS	ROMERO	YERALDINES	PAOLA	$ 7.800.000	6,5
1.045.701.487	Oliveros	Ballestas	Claudeth	-	$ 24.500.000	7

La presente solicitud, la elevo; de manera respetuosa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció como se relaciona en el cuadro de información.
2. Que como se contempló en el respectivo estudio previo que sustenta la celebración del contrato de la referencia, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Entidad se desarrollan una serie de procesos,
3. Que, teniendo en cuenta que actualmente al interior de la Oficina de Gestión Humana, se evidencia un gran cumulo de procesos que aún no están finiquitados, y que se debe continuar con las actuaciones para llevar a cabo los fines de esta dependencia, se hace necesario contar con la persona descrita en el cuadro de la presente solicitud, el cual se encarga de desarrollar dichas actividades.

4. Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito.
5. En atención a la necesidad planteada se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que el contrato sea adicionado y prorrogado, de la siguiente manera:

CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ADICION	PRORROGA
72003807	QUINTERO	RAMIREZ	RODOLFO	NELSON	$ 18.000.000,00	3
1129574975	JALKH	HERNANDEZ	LUIS	RAFAEL	$ 18.000.000,00	3
8737699	HERRERA	BENITEZ	DAVID	ENRIQUE	$ 18.000.000,00	3
1234097208	OBANDO	GUZMAN	LAURA	CAMILA	$ 17.400.000,00	3
1234089846	MATTOS	ROMERO	YERALDINES	PAOLA	$ 3.600.000,00	3
1.045.701.487	Oliveros	Ballestas	Claudeth	-	$ 10.500.000,00	3

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Agradeciendo la atención a la presente.

MARIA VILLAMIL SUAREZ
Jefe de Oficina de Gestión Humana